



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Departamento de Salud Municipal  
Unidad de Personal



PARRAL, 19 MAYO 2020

DECRETO EXENTO N° 2571

**VISTOS:**

- 1).- EL DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2).- La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995 del Ministerio de Salud.-
- 3).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-
- 4).- Decreto Afecto N° 1961 de fecha 06 de diciembre de 2016 que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral, a la Sra. Paula Retamal Urrutia.-
- 5).- Decreto Supremo 104, de fecha 18 de marzo de 2020.
- 6).- Instructivo Presidencial N° 003, de fecha 16 de marzo de 2020.
- 7).- Dictamen de Contraloría General de la Republica N° 003610N20.
- 8).- Decreto Exento N° 1458 de fecha 19 de marzo de 2020, establece Modalidad Flexible de la Organización del Trabajo.-
- 9).- Instructivo de Flexibilidad Laboral de fecha 31 de marzo de 2020, emitido por el Director Comunal de Salud, Sr. Darwin Maureira Tapia.-

**CONSIDERANDO:**

1.- **Que**, mediante Decreto Supremo 104, de fecha 18 de marzo de 2020 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública: Subsecretaría del Interior, declara "Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile.

2.- **Que**, conforme a Instructivo Presidencial N° 003, de fecha 16 de marzo del 2020, en el cual se imparten las instrucciones y medidas de prevención y reacción por casos de COVID-19, a los Ministerios y a los Servicios Públicos que dependan o se relacionen a través de ellos.

3.- **Que**, según Dictamen de Contraloría General de la República N° 003610 N 20, señala medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la Administración del Estado a propósito del brote de COVID-19.

4.- **Que**, mediante Decreto Exento N° 1458, de fecha 18 de marzo de 2020 se aprueba "Modalidad Flexible de la Organización del trabajo, teletrabajo y aplicación de sistemas de turnos para funcionarios del Departamento de Salud Municipal".

5.- **Que**, mediante protocolo del actuar de los Funcionarios del Departamento de Salud frente al COVID-19, se establece que aquellos funcionarios mayores de 70 años, embarazadas o que presenten patologías de base, susceptibles de complicaciones ante un eventual contagio por COVID-19, deben informar a sus respectivas jefaturas, siendo evaluados por el médico de su sector, quien debe emitir la respectiva recomendación médica.-

6.- **Que**, con el propósito de resguardar la salud de los funcionarios mayores de 70 años, embarazadas o con patologías de base, se estableció teletrabajo domiciliario a aquellos funcionarios que acreditaron tal condición, mediante certificado médico conforme al protocolo señalado precedentemente.-

**DECRETO:**

1.- **APRUEBESE** la realización de jornada de trabajo mediante sistema de Teletrabajo a los funcionarios que se señalan a continuación.-

N°	FUNCIONARIO	CARGO	JUSTIFICA MEDIANTE	SECTOR	TELEFONO
1	LUIS CADENA LINZAN	MEDICO	CERTIFICADO MEDICO	VIÑA DEL MAR	989872268
2	CRISTIAN SALAS QUEVEDO	TENS	CERTIFICADO MEDICO	SAR	944019397
3	SANDRA NAVARRETE ARIAS	ADMINISTRATIVO	CERTIFICADO MEDICO	INTERCONSULTA	986007600
4	FERNANDO CACERES HERRERA	MEDICO	CERTIFICADO MEDICO	RURAL BLANCO	993466968
5	MANUEL ROYER CUEVAS	AUXILIAR	CERTIFICADO MEDICO	BUENOS AIRES	976811355
6	YOHANNA FUENTES GONZALEZ	PREVENCIONISTA	EMBARAZADA	DIRECCION COMUNAL	984502665
7	GERARDO CASAS DEL VALLE	ADMINISTRATIVO	DISCAPACIDAD	CESFAM	959766112
8	LUIS JAVIER DOMINGUEZ	ADMINISTRATIVO	DISCAPACIDAD	CESFAM	959330284
9	DORIS RAMOS BEROIZA	NUTRICIONISTA	EMBARAZADA	CESFAM	998800598
10	KARIN BEYER PEÑA	EDUCADORA	EMBARAZADA	TRANSVERSAL	979652217
11	JESSICA AGURTO VALENZUELA	MATRONA	CERTIFICADO MEDICO	OLIVOS	998846049
12	NICOL GOMEZ CERDA	TENS	CERTIFICADO MEDICO	CESFAM	950344039



**REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Departamento de Salud Municipal  
Unidad de Personal**



13	MARIA VERONICA CASTILLA	ADMINISTRATIVO	CERTIFICADO MEDICO	CESFAM	988307956
14	MARTA LAGOS CHANDIA	TENS	CERTIFICADO MEDICO	CESFAM	998718125
15	JORGE ABDALA REBOLLEDO	PSICOLOGO	VIAJA DESDE OTRA COMUNA	CESFAM	985236081
16	INES VERA VERA	JEFA ADMINISTRATIVA	VIAJA DESDE OTRA COMUNA	CESFAM	977084678
17	MELLA HERRERA HECTOR	JEFE ADMINISTRATIVO	CERTIFICADO MEDICO	BUENOS AIRES	977084682
18	BLANCA RODRÍGUEZ ARANCIBIA	AUXILIAR DE SERVICIOS	CERTIFICADO MEDICO	CESFAM	986308935
19	JOSE OBREQUE MUÑOZ	TENS	CERTIFICADO MEDICO	CESFAM	954885495
20	LEONIDAS BUSTAMANTE ORTEGA	CONDUCTOR	CERTIFICADO MEDICO	CESFAM	998390343
21	MARIA ANGELICA ALVEAR ZUÑIGA	TENS	CERTIFICADO MEDICO	UAPO	973835149
22	PEDRO TORRES ARAYA	AUXILIAR DE SERVICIOS	CERTIFICADO MEDICO	CESFAM	937474916
23	SEBASTIAN LEIVA ROMERO	AUXILIAR DE SERVICIOS	CERTIFICADO MEDICO	CESFAM	944354050
24	CLAUDIA ORTEGA ARAYA	MEDICO	CERTIFICADO MEDICO	CESFAM	954111855
25	MONICA YUQUIS SANCHEZ	ODONTOLOGA	CERTIFICADO MEDICO	CESFAM	989627456
26	ALVARO SEPULVEDA NORAMBUENA	KINESIOLOGO	VIAJA DESDE OTRA COMUNA	CESFAM	991265836
27	MARIA LUZ POBLETE MUÑOZ	ADMINISTRATIVA	CERTIFICADO MEDICO	CESFAM	972607207
28	HAYDEE HUICHALAF IMILMAQUI	AUXILIAR DE SERVICIOS	CERTIFICADO MEDICO	UAPO	983154526
29	LEONOR MORAN YUQUIS	ODONTOLOGA	VIAJA DESDE OTRA COMUNA	CESFAM	981525930
30	BENJAMIN VARGAS LASTRA	ADMINISTRATIVO	CERTIFICADO MEDICO	BUENOS AIRES	962102477
31	EVELIN SAN MARTIN FUENTES	TENS	EMBARAZADA	VIÑA DEL MAR	966159963

2.- **ESTABLEZCASE**, que aquellos funcionarios cuya labor resulte no compatible con la modalidad de teletrabajo, el jefe superior de servicios podrá presidir de éstos, debiendo cancelar íntegramente sus remuneraciones.

3.- **ESTABLEZCASE**, que el jefe superior de servicios podrá interrumpir el teletrabajo para cubrir las necesidades del Departamento de Salud, adoptando las medidas de seguridad establecidas a través de los actuales protocolos emitidas por el Ministerio de Salud.-

4.- **ESTABLEZCASE**, que el Encargado de Establecimiento y/o Jefe directo, según corresponda deberá adoptar las medidas necesarias para controlar la modalidad de trabajo establecida para los funcionarios a su cargo.-

5.- **ESTABLEZCASE**, que el funcionario que se acoge a la modalidad flexible de trabajo, tendrá la obligación de presentar un informe de gestión semanal, el que deberá ser entregado a su respectiva jefatura, los 3 primeros días de la semana siguiente, con el fin de acreditar las labores de trabajo efectuadas.

6.- **ESTABLEZCASE**, que el presente decreto rige desde el 18 de mayo de 2020 y hasta que termine el Estado de Excepción Constitucional decretado por su S.E Presidente de la República por la pandemia por COVID-19, y se permita retomar labores de forma segura.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y NOTIFIQUESE**

  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
PAULA RETAMAL URRUTIA  
ALCALDESA PARRAL

MMT/DNT/UGF/rmm  
DISTRIBUCIÓN  
1.- I. Municipalidad de Parral  
2.- Archivo

